



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03684612
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/305/12
Interesado: MARGARITA URIBE
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 11 de Septiembre de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día quince de agosto de dos mil doce, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, y recibida en esta Unidad con fecha quince de agosto de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03684612**, formulada por **MARGARITA URIBE** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/080/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

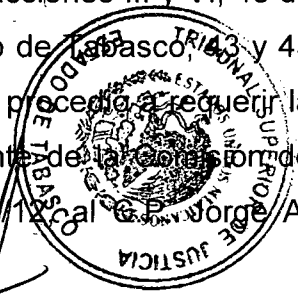
"...1.- Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?-----

2.- ¿Cuentan con sistema de servicio profesional de carrera personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?-----

3.-¿ Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable? [SIC]..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 45 del Reglamento; con fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se procedió a requerir la información en comento, al Mag. Carlos A. Guzmán Rivero, Presidente de la Comisión de Administración del Consejo, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/274/12, al C. P. Jorge A.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



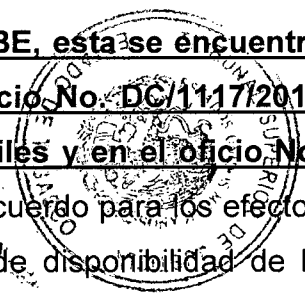
Torres Calcáneo, Contralor del Poder Judicial, a través del oficio No. TSJ/OM/UT/273/12, al C.P. Carlos F. Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor, a través de oficio No. TSJ/OM/UT/272/12 y con fecha veinte de agosto de dos mil doce al Cons. José Martín Félix García, al Cons. Fernando Alberto Martínez Argáez, Cons. César Humberto Madrigal Martínez, Integrantes de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación a través del oficio No. TSJ/OM/UT/261/12 -----

SEGUNDO: En virtud de no obtener respuesta, con fecha veintinueve de agosto del presente año, se le envió Oficio recordatorio al C.P. Carlos F. Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/291/12-----

TERCERO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. 0388/2012, con fecha veintisiete de agosto del presente año, se recibió respuesta del Mag. Carlos A. Guzmán Rivero, Presidente de la Comisión de Administración del Consejo, así como también la respuesta del C.P. Jorge A. Torres Calcáneo, Contralor del Poder Judicial, por medio del oficio DC/1117/2012; con fecha veintitrés de agosto del Cons. José Martín Félix García, al Cons. Fernando Alberto Martínez Argáez, Cons. César Humberto Madrigal Martínez, Integrantes de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación por medio del oficio No. CCJC-P190-12, y con fecha seis de septiembre el C.P. Carlos F. Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor, por medio del oficio OMJ/1576/2010-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **MARGARITA URIBE**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por MARGARITA URIBE, esta se encuentra contenida en el Oficio No. 0388/2012 con una foja útil, en el oficio No. DC/1117/2012 con 2 fojas útiles, en el oficio No. CCJC-P190-12 con 17 fojas útiles y en el oficio No. OMJ/1576/2010 con una foja útil, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **MARGARITA URIBE**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

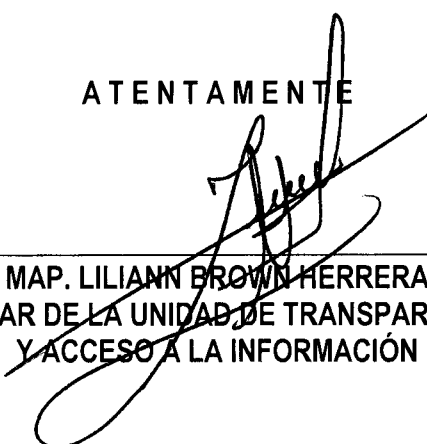
NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

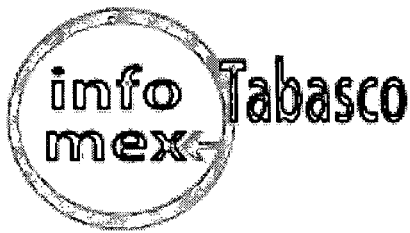


ATENTAMENTE


MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.





Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

15/08/2012 12:44

Número de folio:

03684612

Nombre o denominación social del solicitante:

Margarita Uribe

Nombre del representante:

Información que requiere:

- 1.-¿ Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?
- 2.- ¿Cuentan con sistema de servicio profesional de carrera para el personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?
- 3.-¿ Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **12/09/2012**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **12/09/2012**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **05/09/2012**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **22/08/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **12/09/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **22/08/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

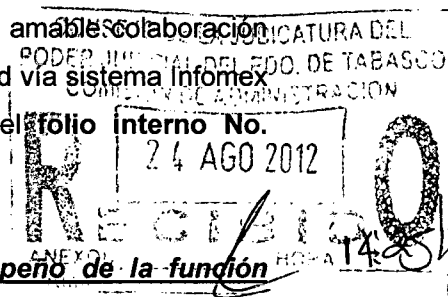


OFICIO No. TSJ/OM/UT/274/12

Villahermosa, Tabasco, Agosto 24, de 2012.

MAG. CARLOS A. GUZMÁN RIVERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO
P R E S E N T E

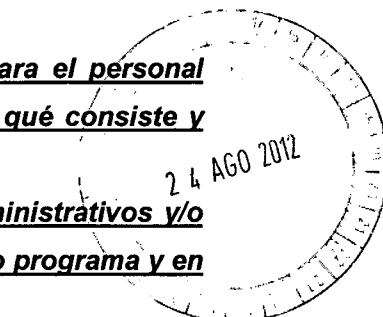
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03684612 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/080/2012 y que a la letra dice:



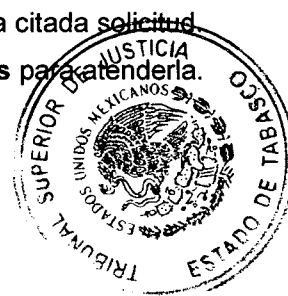
"...1.-¿ Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?

2.- ¿Cuentan con sistema de servicio profesional de carrera para el personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?

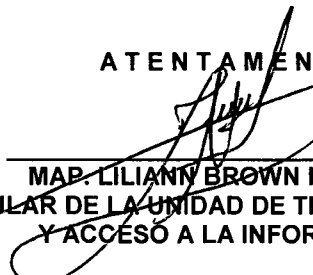
3.-¿Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable?.[SIC]..."



Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días naturales para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE


MAP. LILIANY BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/273/12

Villahermosa, Tabasco, Agosto 24 de 2012

C.P. JORGE A. TORRES CALCANELO
CONTRALOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03684612 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/080/2012 y que a la letra dice:

"...1.- ¿Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?

2.- ¿Cuentan con sistema de servicio profesional de carrera para el personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?

3.- ¿Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable? [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días naturales para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo. - Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p. Archivo.



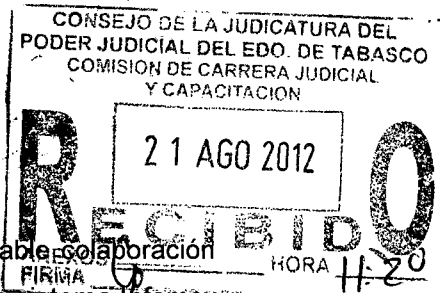
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/261/12

Villahermosa, Tabasco, Agosto 20, de 2012.

CONS. JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA
CONS. FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGÁEZ
CONS. CESAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN
PRESENTES



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03684612 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/080/2012 y que a la letra dice:

"...1.- ¿Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?"

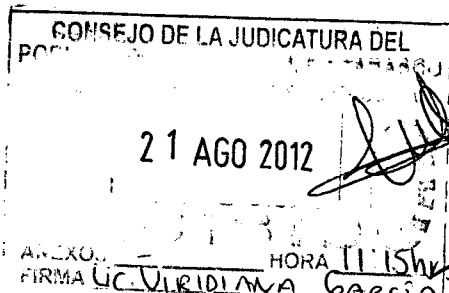
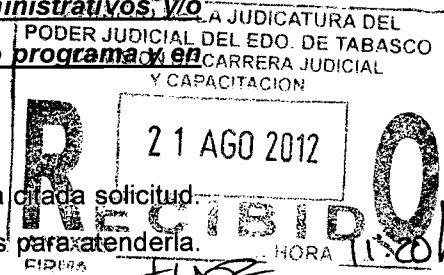
2.- ¿Cuentan con sistema de servicio profesional de carrera para el personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?"

3.- ¿Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable? [SIC]..."



Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días naturales para atenderla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

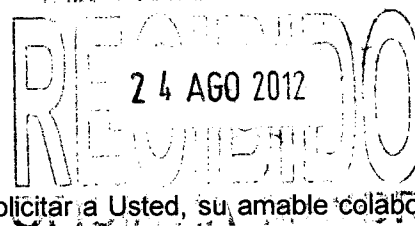


OFICIO No. TSJ/OM/UT/272/12

Villahermosa, Tabasco, Agosto 24 de 2012.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C.P. CARLOS F. AZCUAGA OJEDA
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE

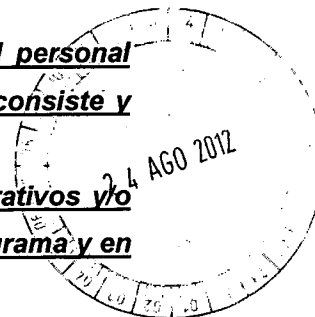


Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03684612 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/080/2012 y que a la letra dice:

"...1.- ¿ Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?

2.- ¿Cuentan con sistema de servicio profesional de carrera para el personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?

3.- ¿Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable?.[SIC]..."



Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días naturales para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/291/12

Villahermosa, Tabasco, Agosto 29, de 2012.

C.P. CARLOS F. AZCUAGA OJEDA
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE

Por medio del presente, recordar a Usted, que a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/272/12, de fecha 24 de agosto de los corrientes, se le solicitó su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03684612 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/080/2012 y que a la letra dice:

"...1.-¿ Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?

2.- ¿Cuentan con sistema de servicio profesional de carrera para el personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?

3.-¿Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable?.[SIC]..."

03 SEP 2012

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud.

No omito manifestar, que el tiempo para atenderla ha fenecido. Sin otro particular, le

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RECIBIDO
03 SEP 2012
OFICIALIA MAYOR

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p. Archivo



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No. DE OFICIO: 0388/2012

Villahermosa, Tabasco, a 27 de agosto 2012.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA

Titular de la unidad de transparencia y acceso a la información
Presente.

En respuesta a su oficio TSJ/OM/UT/274/12, fechado y recibido el veinticuatro de agosto del actual, relacionado con las preguntas registradas en el folio interno no. PJ/UTAIP/080/2012, me permito informar que con relación a las atribuciones de ésta comisión de administración, lo siguiente:

Preguntas:

- 1.- Respuesta, no se cuenta con un sistema de evaluación.
- 2.- Respuesta, no se cuenta con un sistema de servicio profesional.
- 3.- Respuesta, no se cuenta con un programa de certificación.

Se sugiere que para una mayor información, deberá solicitar a las otras comisiones del consejo de la judicatura.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO
CONSEJERO

C.c.p. Archivo de la comisión.

CA/CMR.





Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
Of. No. DC/1117/2012
Exp. No.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Villahermosa, Tabasco, agosto 27 de 2012.

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E .

En atención a lo peticionado mediante oficio TSJ/OM/UT/273/12 de fecha 24 de agosto del actual, remito a usted respuesta a los puntos solicitados:

1.- ¿Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y está regulado?

Respuesta:

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial,
Artículo 52. La Comisión de Carrera Judicial y Capacitación, velará porque el ingreso y la promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial, excepto del Tribunal, se efectúen mediante el sistema de la carrera judicial.

Artículo 53. Serán atribuciones de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación:

Fracción XVI. Planear, realizar, coordinar, difundir, proponer, evaluar y verificar todas aquellas acciones que en materia jurídica, sean tendentes al desarrollo de habilidades en investigación, análisis, formación, capacitación, divulgación, profesionalización y actualización de los miembros del Poder Judicial, que fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial, en los términos del artículo 47 fracciones XXI, XXII, XXIV y demás relativos de la Ley;

2.- ¿Cuentan con un sistema de servicio profesional de carrera para el personal administrativo, en caso de ser afirmativo, se requiere saber en qué consiste y como está regulado?

Respuesta:

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial,

Artículo 51 Serán atribuciones de la Comisión de Administración:

Fracción III. Proponer al Pleno del Consejo los proyectos de normatividad y los criterios aplicables para modernizar las estructuras orgánicas y de escalafón, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicio al público del Poder Judicial, excepto del Tribunal;

Dependencia:	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
Of. No.	DC/1117/2012
Exp. No.	

3.- ¿Cuentan con un programa de certificación de procesos administrativos y/o jurisdiccionales, en caso de ser afirmativo, en qué consiste dicho programa y en qué áreas es aplicable?

Respuesta:

Se cuenta con el Modelo de Equidad de Género MEG:2003. Para que los hombres y mujeres que integran el Poder Judicial tengan iguales oportunidades de desarrollo profesional y personal, La Política de Equidad de Género se difunde desde su aprobación a todo el personal del Poder Judicial.

Sin perjuicio de la opinión que pudieran tener las Comisiones del Consejo de la Judicatura, concerniente al desempeño de la función jurisdiccional será la Comisión de Carrera Judicial la que opere el sistema de evaluación, y en cuanto al servicio profesional de carrera, será la Comisión de Administración.

Sin otro particular, y en espera que la información proporcionada le sea de utilidad, le saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE CONTRALORÍA JUDICIAL



C.P. JORGE ANTONIO TORRES CALCÁNEO

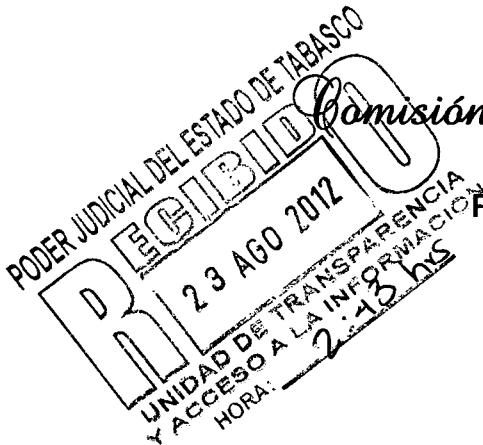
C.c.p. Archivo.



Comisión de Carrera Judicial y Capacitación

Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 23 de agosto de 2012
CCJC-P190-12



MAP. Liliann Brown Herrera
Titular de la unidad de transparencia
Presente.

En atención al oficio No. TSJ/OM/UT/261/12, en donde solicita colaboración para contestar las preguntas recibidas en la unidad a su digno cargo, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En relación a la pregunta 1. ***¿Cuentan con un sistema de evaluación al desempeño de la función jurisdiccional y/o administrativa, en caso de ser afirmativo, quisiera saber en qué consiste y como está regulado?*** Si se cuenta con un sistema integral para la evaluación de servidores(as) judiciales en la carrera judicial, consiste en un sistema de puntajes por rubro, está regulado conforme a lo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 12 de enero de 2011.

En relación a las otras dos preguntas, le informo que no son aplicables a la Comisión.

Sin otro particular nos despedimos de usted, enviándole un cordial saludo.

Dr. César Humberto Madrigal Martínez



Dr. Fernando A. Martínez Arguez

COMISION DE CARRERA
JUDICIAL Y CAPACITACION

C.c.p. Archivo.



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE ENERO DE 2011	Suplemento 7132 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 27425

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO, A 07 DE ENERO DE 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

"ACUERDO DE REGISTRO DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y GRADOS, QUE EMITE EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

NÚMERO 04/2010

CONSIDERANDO

I. Que en los términos de lo dispuesto en los artículos 55, primero y último párrafos, y 55 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Tabasco, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, a excepción de la segunda instancia, con autonomía técnica, de gestión y de resolución, además de estar facultado para expedir los Acuerdos Generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. Que con fundamento en el artículo 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, dentro de las funciones encomendadas al Centro de Especialización Judicial, se encuentran la de capacitar y adiestrar al personal que deba prestar sus servicios en el Poder Judicial, mejorar las aptitudes del que esté laborando y especializar a los servidores públicos que deseen ocupar puestos superiores en las distintas ramas de la Administración Pública.

III. Que con base en los artículos 74, 76, 77, 78 y 80, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, la Dirección del Centro de Especialización Judicial dependerá del Consejo, correspondiendo a la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación supervisar sus actividades operativas; asignándole como funciones específicas las de capacitación, instrucción, formación, especialización y actualización del personal que preste o pretenda prestar sus servicios en el Poder Judicial; a efectos de vincularse con los principios de Carrera Judicial. Para ello, el Centro de Especialización Judicial establecerá los programas y cursos que ayuden a alcanzar sus objetivos y cumplir con la misión encomendada.

IV. En consecuencia, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y además, de dotar de mayor certeza y objetividad el registro y expedición de constancias, diplomas, certificados y grados que emite el Poder Judicial, a través del Centro de Especialización

Judicial, en uso de sus facultades legales, el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal expide el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO. De todos los cursos que con valor curricular se impartan en el Poder Judicial del Estado de Tabasco, se deberá llevar un registro que acredite plenamente su realización, y la expedición del documento comprobatorio correspondiente, el que se sujetará al siguiente procedimiento:

1. Este registro lo llevará el Centro de Especialización Judicial, a efecto de lo cual deberá hacer constar en un libro, específicamente destinado al efecto, el nombre del curso, taller, diplomado, o actividad académica de que se trate, señalando la fecha de su inicio y conclusión, la persona o personas que lo hayan impartido, su duración en horas clases, las personas que lo hayan recibido, la calificación obtenida, en su caso, y cualquier otro dato que contribuya a su perfecta identificación.
2. Cada una de las inscripciones a las que se refiere el párrafo anterior, deberá estar sancionada con la rúbrica del Director del Centro de Especialización y cancelada con el sello de la Institución.
3. Los cursos se inscribirán en el libro de registro por orden consecutivo, y de cada uno de los datos que en él consten, se formará expediente conformado con la documentación que lo avale, el que se archivará para resguardo y para cualquier futura consulta o aclaración.

4. De los cursos debidamente registrados derivará la expedición, previo cotejo, de las constancias académicas a entregar a quienes lo hayan recibido.

5. Cada constancia que se entregue deberá contener, en el anverso, una certificación correspondiente al número de registro del curso y el número progresivo que corresponda a los documentos emitidos, debiendo firmar de recibido cada interesado en el libro de entrega de constancias que para tal efecto deberá llevar también el Centro de Especialización Judicial, por separado.

6. De la misma manera cada constancia deberá estar cancelada con el troquelado del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura, e identificada por su correspondiente código de barras. El diseño para todas y cada una de las constancias, diplomas, certificados y grados que emita el Poder Judicial, se hará de acuerdo a los anexos que se acompañen al presente Acuerdo.

7. Los libros de registro de cursos y de entrega de constancias deberán ser autorizados cada año, o cuando así se estime pertinente, por la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura, la que también en uso de sus facultades legales, podrá auditar en todo momento la correcta tramitación de los mismos.

8. Cualquier documento de acreditación de un curso impartido por el Poder Judicial, que se emita en contravención a lo dispuesto en estas

normas, carecerá de validez para efectos de Carrera Judicial, y dará cauce al procedimiento de investigación disciplinaria que corresponda.

SEGUNDO. Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por la Comisión de Capacitación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el Boletín Judicial.

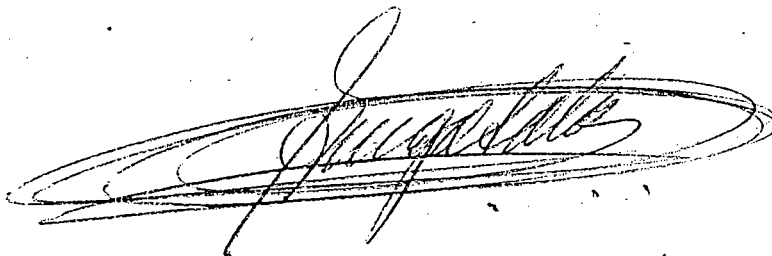
--- Acto seguido, el Secretario General del Consejo, somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo anterior, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobado en sus términos por unanimidad, y se le instruye gestione las publicaciones ordenadas y verifique su ejecución." -----

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO
GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
PERIODO DE LABORES, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL DIEZ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENZO GUZMÁN VIDAL Y FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS LETICIA CAMACHO ARIAS, MARIO DÍAZ LÓPEZ Y JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.- -DOY FE.-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO, A 07 DE ENERO DE 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le

conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

"ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DE SERVIDORES(AS) JUDICIALES EN LA CARRERA JUDICIAL, QUE EMITE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

NÚMERO 03/2010

CONSIDERANDO

I. Que en los términos de lo dispuesto en los artículos 55, primero y último párrafos, y 55 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, a excepción de la segunda instancia, con autonomía técnica, de gestión y de resolución, además de estar facultado para expedir los Acuerdos Generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas, incluyendo las relativas a la Carrera Judicial.

II. Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47, fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura está facultado para determinar los procedimientos, requisitos y criterios de selección a tomar en cuenta en la carrera judicial.

III. Que en base a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación tiene como objetivo resolver sobre el ingreso y la promoción de los servidores(as) públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial, excepto del Tribunal, lo que efectuará mediante el sistema de carrera judicial, rigiéndose al efecto por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad, en su caso.

IV. Que dentro de las atribuciones de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación contenidas en el artículo 53, fracción XVI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, se encuentran las de planear, realizar, coordinar, difundir, proponer, evaluar y verificar todas aquellas acciones que en materia jurídica, sean tendientes al desarrollo de habilidades en investigación, análisis, formación, capacitación, divulgación, profesionalización y actualización de los miembros del Poder Judicial, que fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial.

V. En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y además, de dotar de mayor certeza y objetividad a la evaluación de los servidores(as) judiciales en la Carrera Judicial, en uso de sus facultades legales, el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se establece el sistema integral de Carrera Judicial, el cual se sujetará a los rubros y puntajes contenidos en la tabla siguiente:

[illegible][illegible]

RUBRO	PUNTOS	TOTAL
	Pasante de maestro, 60 puntos Licenciatura, 50 puntos Pasante de Derecho, 40 puntos Diplomados, 30 puntos Cursos 125 hrs., 20 puntos Cursos menos de 125 y hasta 25 hrs., 10 puntos Congresos nacionales, 10 puntos Congresos internacionales, 10 puntos Talleres nacionales, 10 puntos Talleres internacionales, 10 puntos	No acumulativos
Antigüedad laboral	1 a 10 años, 15 puntos por año Más de 10 años, 200 puntos Más de 20 años, 250 años	250 puntos No acumulativos
Procedimiento de disciplina (Resta puntos) Artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Apercibimiento privado, -20 puntos Apercibimiento público, -30 puntos Amonestación privada, -40 puntos Amonestación pública, -50 puntos Suspensión de 1 a 3 días, -80 puntos Suspensión de 4 a 8 días, -100 puntos	-100 puntos
Capacitación otorgada	Validez 2 años Catedrático de postgrado, 50 puntos Catedrático de licenciatura, 25 puntos Cursos impartidos, 10 puntos	Acumulables 50 puntos
Publicaciones	Validez 1 año Libros autor, 40 puntos Coautor, 25 puntos Revistas internacionales, 40 puntos Revistas nacionales, 15 puntos	No acumulativos 40 puntos
Participaciones o grupos colegiados de trabajo	Validez 1 año 10 puntos para: Comisiones nacionales Comisión dictaminadora, Comité de organización Comité de eventos del PJE De formulación de proyectos especiales Elaboración de ponencias Asistencia a conferencias	Acumulables 10 puntos
	Validez 1 año	No acumulables

DE-2011
7

RUBRO	PUNTOS	TOTAL
Entrevista del Consejo	Evaluación de desempeño, 35 puntos Dominio verbal, 5 puntos Actitud, 5 puntos Precisión, 5 puntos	50 puntos
	Validez 2 años	
	Total	800 puntos

Para considerar el puntaje correspondiente a nivel académico y profesional, capacitación otorgada y participación en grupos colegiados, únicamente se atenderá al mayor grado obtenido, y a la participación como docente o participante, respectivamente, contabilizándose una sola vez, es decir, que aún cuando se halla obtenido varios grados, impartido o recibido diversos cursos, o participado en diversas comisiones, sólo se podrá obtener, en total, los puntos que en cada caso se señalan.

SEGUNDO. La Comisión de Carrera Judicial y Capacitación, en base a este sistema de puntos, integrará un expediente de los(as) servidores(as) judiciales, que aspiren a ocupar las plazas vacantes que se generen para las diversas categorías, de Actuario(a) Judicial, Secretario(a) Judicial, Conciliador(a) Judicial, Proyectista de Juez, Juez(a) de Paz y Juez(a) de Primera Instancia, decidiéndose a favor de quien acredite el mayor porcentaje en cada caso.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el Boletín Judicial.

--- Acto seguido, el Secretario General del Consejo, somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo anterior, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobado en sus términos por unanimidad, y se le instruye gestione las publicaciones ordenadas y verifique su ejecución." -----

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LABORES, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENZO GUZMÁN VIDAL Y FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS LETICIA CAMACHO ARIAS, MARIO DÍAZ LÓPEZ Y JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA

DE 2011

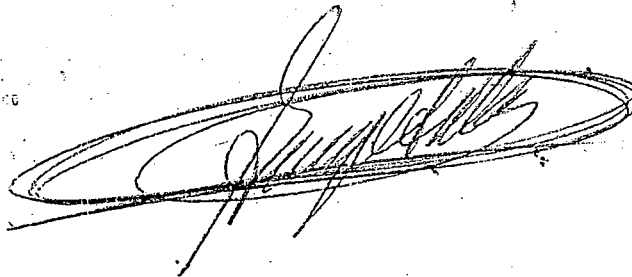
12 DE ENERO DE 2011

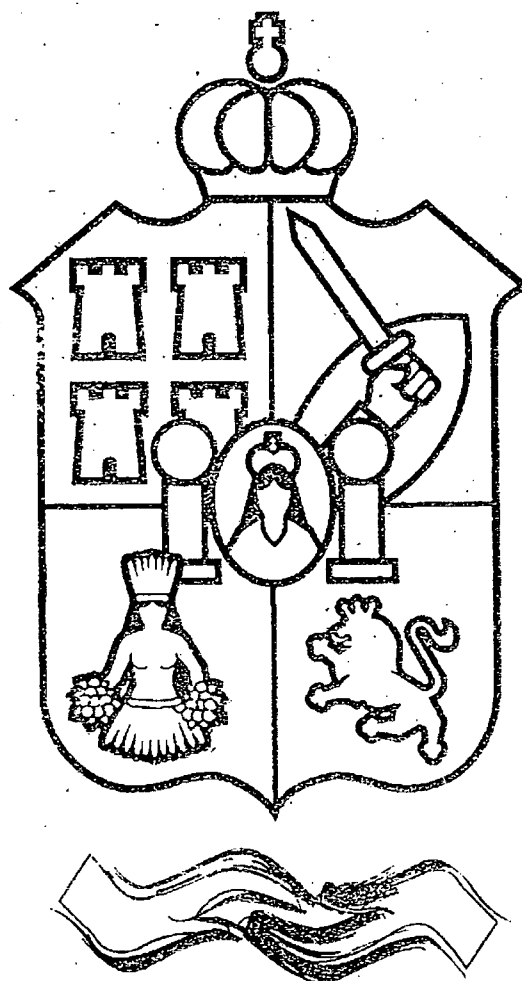
PERIÓDICO OFICIAL

15

CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA
TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE.

SECRETARÍA
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
SECRETARIA GENERAL

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be a personal name.



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

OFICIALIA MAYOR JUDICIAL

OFICIO No. OMJ/1576/2010.

Villahermosa, Tabasco; 06 de septiembre de 2012

LIC. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/272/12**, me permito informar a usted que quien le pude proporcionar la información requerida para poder solventar la solicitud del sistema INFOMEX con numero de folio **No. 03684612** y la cual fue registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/080/2012** Es el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Administración, ya que es competencia de ellos.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR JUDICIAL

C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA



C.c.p. Archivo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Martes 11 de Septiembre de 2012

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Uits

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	15/09/2012 12:44:01 p.m.	11/09/2012 11:52:55 a.m.	En Proceso	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	11/09/2012 11:52:55 a.m.	11/09/2012 11:54:47 a.m.	En Proceso	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta Información disponible vía medios electrónicos</u>	11/09/2012 11:53:47 a.m.	11/09/2012 11:56:25 a.m.	En proceso con respuesta	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Folio	03694612	Proceso	Solicitudes de Información
--------------	----------	----------------	----------------------------

 (Mostrar Detalle...)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal

Adjunto remito a Usted, Acuerdo de Disponibilidad.

Archivo adjunto de respuesta terminal

 [FJ UTAIP 000 2012 Sistema de Evaluación de desempeño.pdf](#)

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP LILIAN BROWN HERRERA.

Cerrar

|taip

Info de Transparencia
Información Pública

embre de 2012

radio

OS MONTEJO

OS MONTEJO

POS